

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES

21439 *Resolución de 13 de octubre de 2025, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, la Generalitat de Cataluña y l'Institut Català de la Salut, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido en Girona.*

Con fecha 10 de octubre de 2025 se ha suscrito la Primera Adenda de prórroga del Convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya (Institut Català d'Avaluacions Mèdiques) y l'Institut Català de la Salut (ICS), para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido sito en calle Santa Clara, 33-35 17001 Girona, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado convenio.

Madrid, 13 de octubre de 2025.—El Secretario General Técnico, Plácido Vázquez García.

ANEXO

Primera adenda de prórroga del convenio entre la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, el Departament de Salut de la Generalitat de Catalunya (Institut Català d'Avaluacions Mèdiques) y l'Institut Català de la Salut (ICS), para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido sito en calle Santa Clara, 33-35, 17001 Girona

REUNIDOS

De una parte, doña Elisa Andreu Fuentes, en su condición de Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, nombrada por resolución de 8 de julio de 2021 de la Subsecretaría del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en virtud de las competencias que le confiere la Resolución de 23 de julio de 2020 de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en el Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social.

Por otra parte, doña Ester Fages Masmiquel, Gerente de Atención Primaria y en la Comunidad del Instituto Catalán de la Salud en Girona, en nombre y representación del Instituto Catalán de la Salud en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley 8/2007, de 30 de julio, del Instituto Catalán de la Salud, el Decreto 13/2009, de 3 de febrero, por el cual se aprueban los Estatutos del Instituto Catalán de la Salud, y la Resolución SLT/2491/2024, de 4 de julio, publicada en el DOGC núm. 9199, de 8 de julio de 2024.

Y, por otra parte, el señor Narcís Pérez de Puig en su condición de secretario general, del Departamento de Salud, nombrado por Decreto 178/2024, de 27 de agosto.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir la presente adenda y

EXPONEN

I. Que las partes suscribieron el 1 de octubre de 2021 un convenio para establecer los criterios de gestión, administración y participación en la financiación de los gastos comunes, no susceptibles de individualización, derivados de los contratos de obras, servicios, suministros y otros gastos que sean necesarios en el funcionamiento del inmueble sito en calle Santa Clara, 33-35, 17001 Girona.

II. Que el artículo 12.4 del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el patrimonio de la Seguridad Social y la disposición adicional décima del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, al referirse a los edificios de uso compartido, establece la posibilidad de adoptar o suscribir los acuerdos necesarios relativos a su uso y mantenimiento.

III. Que la cláusula duodécima del convenio establece cuatro años como período de duración, así como la posibilidad de prorrogarse la vigencia del mismo como máximo por cuatro años más mediante acuerdo expreso de las partes adoptado antes de la finalización de dicho período de vigencia.

Por todo ello que las partes

ACUERDAN

Primero. *Prórroga.*

Prorrogar el convenio de gastos de inmueble de uso compartido sito en calle Santa Clara, 33-35 17001 Girona hasta el 31 de diciembre de 2028, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula duodécima.

Segundo. *Estimación de gasto.*

La estimación del gasto por ejercicios del inmueble es:

Para el ejercicio 2025 se prevé un gasto entre 40.000 y 50.000 euros.

Para el ejercicio 2026 se prevé un gasto entre 40.000 y 50.000 euros.

Para el ejercicio 2027 se prevé un gasto entre 40.000 y 50.000 euros.

Para el ejercicio 2028 se prevé un gasto entre 40.000 y 50.000 euros.

Las partes declaran el carácter modificativo parcial de la adenda, quedando subsistente en todo lo no previsto expresamente en este documento lo dispuesto en el convenio.

Tercero. *Efectos.*

La presente adenda se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz a partir del 14 de octubre de 2025, previa inscripción de la adenda en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal con anterioridad a la citada fecha. Asimismo, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman la presente prórroga a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el pie de firma, tomándose como fecha de formalización del presente documento la fecha del último firmante, en Girona, a 10 de octubre de 2025.—La Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Girona, Elisa Andreu Fuentes.—La Gerente de Atención Primaria y en la Comunidad Girona-Instituto Catalán de la Salud, Ester Fages Masmiquel.